

18
diaz y velaz

RESOLUCION N° 5667

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 5 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A."

QUE el señor Efraín Pienknagura, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA COMPETENCIA S. A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE al Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-696, de 19 de julio de 1.976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de julio de 1976 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón - Quito: aumento de capital por la suma de TRES MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL SUQUES (S/. 3'660.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 4'950.000,00), dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (4.950) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

. / .



19
diez y nueve

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de "LA COMPETENCIA S.A.", celebrada en esa Notaría el 5 de julio de 1976, que es la aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "LA COMPETENCIA S.A.", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 4 de febrero de 1963; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 15 de noviembre de 1967; de convalidación de la anterior, de 10 de enero de 1968; y de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de 31 de julio de 1972, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las tres primeras Escrituras mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la Compañía "LA COMPETENCIA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la Escritura de apertura de sucursal mencionada en el Artículo Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la Compañía "LA COMPETENCIA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", celebrada el 5 de julio de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

20 veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- tres -

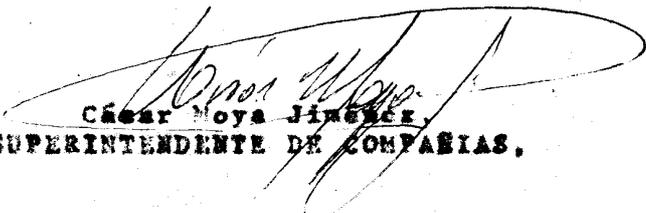
000 15

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", de 5 de julio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

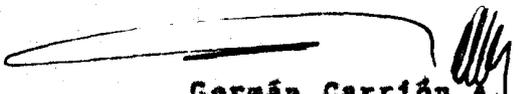
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUL 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 28 JUL 1976. - CERTIFICO.-


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

cc/1
DJ
VGA.
26-VII-76.